

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## CORTE CONSTITUCIONAL Sala Especial de Seguimiento

### AUTO

Referencia: Seguimiento a la sentencia T-760 de 2008.

Magistrado Sustanciador:  
JORGE IVÁN PALACIO PALACIO

Bogotá D.C., 28 de septiembre de dos mil doce (2012).

El Magistrado Sustanciador, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, en especial las derivadas de la conformación del seguimiento de la sentencia T-760 de 2008 efectuada por la Sala Plena en sesión del 1º de abril de 2009, procede a dictar el presente Auto, con base en las siguientes

### ANTECEDENTES:

1. Mediante Auto 078 del 9 de abril de 2012 se convocó a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en Salud, específicamente en relación a las órdenes vigésimo cuarta y vigésimo séptima de la Sentencia T-760 de 2008, la cual tuvo lugar el pasado 10 de mayo del año en curso.
2. En el transcurso de dicha audiencia, el Presidente de la Sala contrapreguntó a la señora Contralora General de la República: *“ha conocido usted de situaciones en torno a sobrecostos de medicamentos al interior de los regímenes especiales (...) por ejemplo maestros o las fuerzas militares”*.
3. Sobre el particular, la Contralora adujo que se han adelantado algunas actuaciones en el Hospital Militar relacionadas con inconsistencias en el costo de medicamentos. Además, agregó que el régimen del magisterio es altamente vulnerable.
4. Así las cosas, esta Sala dictó el Auto de 29 de mayo de 2012, donde se requirió a la Contraloría General de la República, información sobre el estado actual de las investigaciones relacionadas con los sobrecostos de medicamentos en los regímenes especiales, según fue informado a esta

Corporación en la Audiencia Pública del pasado 10 de mayo. De igual forma, remitir los documentos que soporten dichas actuaciones.

5. Como respuesta a este auto, la Contraloría allegó el INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL, sobre el FONDO DE PRESATCIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG Vigencia 2008, el cual consta de 38 folios. No obstante lo anterior, no se pronunció sobre el régimen especial de las fuerzas militares.

6. Teniendo en cuenta que para la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008, resulta relevante en el proceso de verificación del cumplimiento de las órdenes vigésimo cuarta y vigésimo séptima de la providencia en comento, conocer el estado actual de dichas investigaciones, los documentos que las soporten e indagar si estos han sido trasladados a los demás órganos de regulación y vigilancia del sistema.

El suscrito Magistrado Sustanciador,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: REQUERIR** nuevamente a la Contraloría General de la República, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de esta providencia, remita a la Sala de Seguimiento de la Sentencia T-760 de 2008, los soportes de las investigaciones iniciadas respecto de los sobrecostos de medicamentos en los regímenes especiales, específicamente los relacionados con las fuerzas militares.

**SEGUNDO:** Proceda la Secretaría General de esta Corporación a librar las comunicaciones correspondientes acompañando copia integral del presente proveído.

Comuníquese y Cúmplase.

JORGE IVÁN PALACIO PALACIO  
Magistrado Sustanciador

MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ  
Secretaria General